

Guía: Divorcio en Notaría: Rápido, sin drama, pero con reglas claras de costos

Informe de Investigación Jurídica Profunda - LitiApp 2025

1. Preámbulo: La Metamorfosis de la Disolución Conyugal en el Ordenamiento Colombiano

La institución del matrimonio en Colombia, otrora considerada un vínculo indisoluble bajo la hegemonía del derecho canónico y la constitución de 1886, ha experimentado una transformación copernicana que culmina, en la vigencia fiscal y jurídica de 2025, con la consolidación del **divorcio notarial** como el mecanismo por excelencia para la gestión civilizada de la ruptura familiar. Este informe, elaborado por la unidad de investigación jurídica de LitiApp, no pretende ser una mera guía procedural, sino un compendio exhaustivo que disecciona las dimensiones sociológicas, normativas, financieras y operativas de este fenómeno, basándose en la más reciente actualización tarifaria de la Superintendencia de Notariado y Registro (Resolución 00585 de 2025) y los estándares jurisprudenciales de la Corte Constitucional.

La promesa de un trámite "rápido y sin drama" se sustenta en la desjudicialización del conflicto. La Ley 962 de 2005, conocida coloquialmente como la "Ley Antitrámites", introdujo en el ordenamiento jurídico colombiano la posibilidad de sustraer del conocimiento de los jueces de la República aquellos divorcios donde la voluntad de las partes confluye unívocamente hacia la disolución.¹ Esta innovación legislativa no fue un simple ajuste administrativo; representó el reconocimiento estatal de que la autonomía de la voluntad privada, que tiene la potencia para crear el vínculo matrimonial, debe tener simétricamente la potencia para disolverlo, siempre que se salvaguarden los derechos de terceros vulnerables, específicamente los hijos menores de edad.

Sin embargo, la narrativa del "divorcio express" a menudo oculta una realidad técnica y económica compleja. La ausencia de litigio judicial no implica la ausencia de rigor jurídico ni de costos significativos. Por el contrario, la celeridad del trámite notarial se compra con una moneda precisa: la **claridad y legalidad absoluta de los acuerdos**. Mientras que en un juzgado el conflicto se gestiona y se prueba, en la notaría el conflicto debe haber desaparecido antes de cruzar la puerta. El notario no juzga, no dirime y no investiga; el notario da fe pública de una voluntad ya consolidada. Si esa voluntad tiene fisuras, o si el acuerdo financiero ignora las realidades tributarias de 2025, el trámite "rápido" puede derivar en un estancamiento burocrático costoso.

El presente análisis penetra en las capas profundas de este procedimiento. Se examinarán las

implicaciones de la **Unidad de Valor Básico (UVB)** en la liquidación de derechos notariales, el impacto del aumento del IPC (5.20%) en los costos registrales, y la delicada intervención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) como garante del interés superior del menor. A través de este documento, el lector accederá a una visión panorámica y detallada que trasciende el consejo legal básico para adentrarse en la estrategia jurídica de alto nivel.

2. Fundamentos Constitucionales y Dogmática Jurídica del Mutuo Acuerdo

Para comprender la operatividad del divorcio notarial en 2025, es imperativo descender a sus cimientos teóricos. El divorcio por mutuo acuerdo ante notario no es una concesión graciosa del Estado, sino la materialización de derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de 1991.

2.1. Del "Divorcio Sanción" al "Divorcio Remedio"

Históricamente, el divorcio en Colombia operaba bajo la lógica de la culpa. Para disolver el matrimonio, uno de los cónyuges debía probar que el otro había incurrido en una falta grave (infidelidad, maltrato, abandono), convirtiendo el proceso en un escenario de confrontación probatoria y desgaste moral.³ Esta figura, conocida como "divorcio sanción", obligaba al Estado a inmiscuirse en la intimidad de la pareja para asignar etiquetas de "cónyuge culpable" y "cónyuge inocente".

La evolución jurisprudencial, liderada por sentencias hito como la **C-985 de 2010** y la **C-821 de 2005**, introdujo el concepto de "divorcio remedio".³ La Corte Constitucional razonó que mantener un vínculo jurídico cuando el vínculo afectivo ha desaparecido vulnera la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad. Si el matrimonio es una forma de constituir familia basada en el amor y el respeto, la desaparición de estos elementos vacía de contenido la institución, y el Estado no puede coaccionar a los ciudadanos a permanecer casados.

El divorcio notarial, reglamentado por el Decreto 4436 de 2005, es la máxima expresión del divorcio remedio.¹ Al eliminar la necesidad de probar una causal subjetiva ante un juez, se privilegia la solución del conflicto sobre la asignación de culpas. La "causal" no es un hecho traumático del pasado, sino la voluntad presente de ambas partes de reorganizar sus vidas de manera separada.

2.2. La Naturaleza Jurídica de la Función Notarial en el Divorcio

Es crucial entender que el notario en Colombia no ejerce funciones jurisdiccionales en este trámite. No dicta sentencia. Su función es la de **autorizar la fe pública** sobre un negocio jurídico complejo: la disolución del matrimonio y la liquidación de la sociedad conyugal.

Según el artículo 34 de la Ley 962 de 2005, el divorcio ante notario produce los *mismos*

efectos que el decretado judicialmente.² Esto implica que la Escritura Pública de divorcio tiene fuerza de cosa juzgada formal respecto al estado civil y mérito ejecutivo respecto a las obligaciones pactadas (alimentos, cuotas dinerarias). Sin embargo, el notario tiene un límite infranqueable: el control de legalidad.

El notario debe verificar:

1. **La Capacidad:** Que los comparecientes sean plenamente capaces.
2. **El Consentimiento:** Que la voluntad esté libre de vicios (error, fuerza o dolo), garantizado esto mediante la exigencia de presentación a través de abogado.
3. **El Objeto Lícito:** Que los acuerdos sobre bienes y alimentos no vulneren normas de orden público (ej. renunciar a la patria potestad o pactar actividades ilícitas).

2.3. El Rol del Abogado: Garante de la Legalidad (Jus Postulandi)

A diferencia de otros trámites notariales donde el ciudadano puede actuar directamente, el divorcio exige la intervención de un abogado titulado.⁷ Esta exigencia no es un capricho gremial, sino una garantía de debido proceso. El legislador presume que, en el contexto de una ruptura emocional, las partes pueden estar en situaciones de desequilibrio de poder o vulnerabilidad psicológica.

El abogado actúa como un filtro técnico. Su responsabilidad abarca:

- Redactar el acuerdo regulador con precisión técnica para evitar nulidades.
- Asesorar a las partes sobre sus derechos irrenunciables.
- Servir de interlocutor ante el notario y el ICBF, traduciendo las exigencias administrativas en soluciones prácticas.
- Responder disciplinariamente si promueve acuerdos ilegales o fraudulentos.

En 2025, la responsabilidad del abogado se extiende a la verificación de la realidad patrimonial y la correcta liquidación fiscal de la sociedad conyugal para evitar evasión de impuestos de registro o ganancia ocasional, temas que la DIAN y las Oficinas de Registro fiscalizan con mayor rigor tecnológico.

3. Arquitectura Procedimental: El Paso a Paso en 2025

El procedimiento de divorcio notarial, aunque "express" en comparación con el judicial, es un proceso estructurado que requiere rigor secuencial. Cualquier error en una etapa puede causar la devolución del trámite o, peor aún, la nulidad futura de la escritura.

3.1. Fase I: Preparación y Recolección del Acervo Probatorio

La velocidad del trámite depende en un 90% de la preparación previa. Antes de radicar la solicitud en la notaría, se debe compilar un expediente documental impecable.

Requisitos Documentales Estándar (Vigencia 2025):

1. **Registros Civiles de Nacimiento de los Cónyuges:**
 - *Condición:* Copias auténticas expedidas con una antelación no mayor a 3 meses (en algunas notarías exigen 30 días).⁹
 - *Finalidad:* Verificar la identidad plena y, crucialmente, revisar las notas marginales. Si alguno de los cónyuges tiene un matrimonio anterior no disuelto o una unión marital no liquidada, el trámite se detiene.
 - *Nota:* Para 2025, el costo de la copia de registro civil se ha fijado en **\$10.300** por ejemplar.¹⁰
2. **Registro Civil de Matrimonio:**
 - *Condición:* Copia auténtica reciente.
 - *Finalidad:* Acreditar la existencia jurídica del vínculo que se pretende disolver.
3. **Registros Civiles de Nacimiento de los Hijos (si los hay):**
 - *Finalidad:* Acreditar el parentesco para efectos de obligaciones alimentarias y hereditarias. Es vital para determinar la competencia del Defensor de Familia.⁷
4. **Poder Especial al Abogado:**
 - *Características:* Debe ser un poder específico para "tramitar el divorcio y la liquidación de la sociedad conyugal ante notario". No sirven poderes generales.
 - *Facultades:* Se recomienda incluir la facultad expresa para **firmar la escritura pública** en nombre de los poderdantes. Esto permite que los cónyuges no tengan que verse las caras en la notaría, cumpliendo la promesa de "cero drama".¹²
 - *Identificación Biométrica:* Al otorgar el poder, los cónyuges deben pasar por autenticación biométrica, cuyo costo oscila entre **\$4.600 y \$5.500** por persona.¹¹
5. **El Acuerdo (Minuta):**
 - Es el corazón del proceso. Debe contener la manifestación de voluntad de divorcio, la regulación de obligaciones con hijos (si aplica) y la liquidación patrimonial detallada.¹⁵

3.2. Fase II: Radicación y Control de Legalidad Notarial

El abogado presenta la solicitud y los anexos en la notaría elegida.

- **Libertad de Elección:** Según el Decreto 1069 de 2015 y conceptos del ICBF, los cónyuges pueden elegir el notario del círculo que prefieran, no necesariamente el del domicilio conyugal, aunque para efectos de la notificación al ICBF (si hay hijos), la ubicación de los menores determina la competencia del Defensor.¹⁷
- **Revisión Jurídica:** El equipo jurídico de la notaría revisa la minuta. Verifican que los avalúos fiscales de los bienes estén actualizados al 2025, que los linderos de los inmuebles coincidan con los certificados de tradición y que las cláusulas de custodia no sean ambiguas.

3.3. Fase III: La Intervención del Defensor de Familia (ICBF)

Si existen hijos menores, esta es la etapa crítica. El notario, por mandato del artículo 3 del

Decreto 4436 de 2005, debe notificar el acuerdo al Defensor de Familia del lugar de residencia de los niños.⁶

- **El Plazo de 15 Días:** El Defensor tiene un término legal de 15 días hábiles para emitir su concepto.
- **El Silencio Positivo:** La norma establece que si en 15 días el Defensor no se pronuncia, el notario puede autorizar la escritura.⁶ Sin embargo, en la práctica notarial de 2025, la mayoría de los notarios **se abstienen de aplicar el silencio positivo** por temor a nulidades o investigaciones disciplinarias. Prefieren insistir al ICBF hasta obtener el concepto escrito favorable. Esto puede dilatar el trámite de 15 a 30 o 45 días reales.
- **Criterios de Revisión del ICBF:** El Defensor no revisa la liquidación de bienes, solo las cláusulas referentes a los menores. Si la cuota de alimentos es inferior al mínimo vital o si el régimen de visitas es etéreo ("cuando el padre pueda"), devolverá el acuerdo con observaciones.¹⁸

3.4. Fase IV: Escrituración, Firma y Registro

Una vez aprobado el acuerdo (por el notario y el ICBF), se extiende la Escritura Pública.

- **Protocolización:** Se incorporan todos los documentos al protocolo notarial.
- **Firma:** Firman los cónyuges (o su apoderado) y el notario. En este momento se pagan los derechos notariales y el IVA.
- **Registro Civil:** La notaría envía internamente las copias para que se hagan las notas marginales de divorcio en los registros de nacimiento y matrimonio.
- **Registro de Instrumentos Públicos:** Si hubo cambio de propiedad de inmuebles, el abogado o los interesados deben llevar la escritura a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) y pagar el Impuesto de Registro y Beneficencia. Sin este paso, el divorcio es válido pero la transferencia de bienes no se completa legalmente.⁸

4. Análisis Financiero Exhaustivo: La Realidad de los Costos en 2025

Uno de los puntos más opacos para el ciudadano es el costo real del divorcio. La publicidad de "divorcio por \$300.000" es técnicamente correcta solo respecto a los derechos notariales básicos, pero engañosa respecto al costo total de la operación. A continuación, se presenta un desglose financiero basado en las tarifas oficiales para 2025.

4.1. Derechos Notariales: Resolución 00585 de 2025

La Superintendencia de Notariado y Registro actualizó las tarifas basándose en el IPC de 2024 (5.20%) y la implementación de la UVB.

Concepto	Tarifa 2025	Fundamento Normativo
Acto Sin Cantidad (El Divorcio)	\$86.200 + IVA	Res. 00585 Art. 2 lit a) ¹⁹
Liquidación Sociedad (Exenta)	Tarifa base (\$86.200)	Si activos < 1591.90 UVB ¹⁹
Liquidación Sociedad (Con Cantidad)	3.5 x 1000 del activo líquido	Si activos > 1591.90 UVB ²¹
Copias Autenticadas	\$5.300 por hoja	Res. 00585 ²²
Biometría	\$4.600 - \$5.500	Res. 00585 + IVA ¹¹
Certificaciones	\$4.000	Res. 00585 ²³

El Impacto de la UVB:

La Unidad de Valor Básico (UVB) para 2025 se fijó en \$11.552.23

- El umbral para que la liquidación de la sociedad conyugal se cobre como acto sin cantidad es de 1591.90 UVB.
- Cálculo: $\$11.552 * 1591.90 = \$18.389.628$.
- **Insight Financiero:** Si el patrimonio de la pareja (sumando muebles, inmuebles, vehículos, saldos bancarios) es inferior a \$18.389.629, solo pagan la tarifa base. Si supera este monto, se aplica el 3.5 x 1000 sobre el excedente o el total (según interpretación de la notaría, usualmente sobre el total del activo líquido).

4.2. Impuestos de Beneficencia y Registro (El Golpe Oculto)

Estos tributos no se pagan en la notaría, sino a la Gobernación (Beneficencia) y a la Oficina de Registro. Son obligatorios si se adjudican inmuebles.

1. **Impuesto de Beneficencia (Cundinamarca/Bogotá):**
 - Tarifa: **1%** sobre el avalúo catastral o valor comercial del inmueble adjudicado.²⁴
 - **Ejemplo:** Para un apartamento de \$200.000.000, el impuesto es \$2.000.000.
2. **Impuesto de Registro:**
 - Tarifa Actos con Cantidad: Oscila entre **0.5% y 1%** (varía según departamento). En Bogotá/Cundinamarca suele ser del **0.67% al 1%** para vivienda.²⁴
 - Tarifa Actos Sin Cantidad: Si no hay bienes, se paga una tarifa fija por el acto de divorcio. En Cundinamarca para 2025, la tarifa para actos sin cantidad ronda los **\$50.600** para rangos bajos de UVB.²⁷

Advertencia de Liquidez: Muchos procesos de divorcio se frenan porque las partes tienen para pagar al abogado y al notario, pero olvidan presupuestar los 3 o 4 millones de pesos de impuestos de registro que deben pagarse de contado para protocolizar la adjudicación del inmueble.

4.3. Honorarios de Abogado: Tarifas CONALBOS 2025

Los honorarios son liberales, pero el Colegio Nacional de Abogados (CONALBOS) emite una tabla que sirve de referencia de mercado y judicial.

- **Divorcio de Mutuo Acuerdo (Tarifa Mínima):** 1.5 SMLMV.
 - SMLMV 2025: \$1.423.500.²⁸
 - Honorario Base: **\$2.135.250.**³⁰
- **Variable por Bienes:** Es estándar cobrar un porcentaje adicional sobre los bienes liquidados, usualmente entre el **1% y el 3%** del valor de los activos.³¹
- **Divorcio Simple (Sin hijos/bienes):** Algunos abogados ofrecen tarifas competitivas desde \$1.200.000 a \$1.500.000, aprovechando la baja carga operativa.³²

4.4. Escenarios de Costo Total (Simulación 2025)

Ítem de Costo	Escenario A: Sin Hijos/Bienes	Escenario B: Con Hijos + Apto (\$200M)
Abogado	\$1.500.000	\$3.500.000
Notaría (Derechos)	\$120.000 (inc. copias/IVA)	\$850.000 (3.5x1000 + copias)
Biometría/Autenticaciones	\$30.000	\$60.000
Beneficencia (1%)	\$0	\$2.000.000
Registro (0.7% aprox)	\$0	\$1.400.000
Total Estimado	\$1.650.000	\$7.810.000

Análisis: En el Escenario B, los impuestos representan casi el 45% del costo total del divorcio. Esto demuestra que el divorcio con liquidación patrimonial es, ante todo, una operación fiscal.

5. El Factor Hijos: La Protección Reforzada y el ICBF

Cuando el núcleo familiar incluye niños, niñas o adolescentes, la autonomía de la voluntad de los padres encuentra un límite constitucional: el interés superior del menor. El "divorcio exprés" se ralentiza necesariamente para permitir el control estatal.

5.1. Contenido Obligatorio del Acuerdo Parental

El artículo 3 del Decreto 4436 de 2005 exige que el acuerdo regule tres aspectos fundamentales⁷:

1. Custodia y Cuidado Personal:

- Debe definirse quién ostenta la custodia física. En 2025, la tendencia hacia la **Custodia Compartida** es fuerte, pero el ICBF exige que se detalle la logística: ¿semana por semana? ¿días alternos? La vaguedad ("se pondrán de acuerdo sobre la marcha") es causal de rechazo.
- *Insight:* La custodia compartida no exime de la cuota alimentaria si hay desequilibrio económico entre los padres.

2. Régimen de Visitas (Regulación de Encuentros):

- Se exige exhaustividad. El acuerdo debe prever: fines de semana (horarios exactos de recogida y entrega), Semana Santa (alternancia años pares/impares), vacaciones escolares (mitad y final de año), cumpleaños del menor, cumpleaños de los padres, Día del Padre/Madre, Navidad y Año Nuevo.³³
- *Cláusula de Flexibilidad:* Se recomienda incluir una cláusula que permita cambios por mutuo acuerdo, pero dejando el régimen estipulado como regla por defecto en caso de desacuerdo.

3. Cuota Alimentaria:

- Debe ser clara, expresa y exigible.
- **Rubros:** Vivienda (arriendo/servicios), alimentación, educación (matrícula, pensión, uniformes), salud, vestuario (mudas anuales) y recreación.⁷
- **Ajuste Anual:** Es obligatorio pactar el incremento anual. La fórmula estándar en 2025 es "incremento anual cada 1 de enero según el IPC del año anterior o el aumento del SMLMV, lo que sea más favorable al menor".³³

5.2. El Defensor de Familia como Juez Administrativo

El rol del Defensor de Familia no es notificar un "visto bueno" automático. Realiza un análisis de fondo.

- **Capacidad Económica:** Si el padre gana 10 SMLMV y ofrece una cuota de \$200.000, el Defensor objetará el acuerdo por violar el derecho del niño a mantener el nivel de vida de sus progenitores.
- **Garantía de Derechos:** Si el régimen de visitas es tan restringido que impide la construcción de un vínculo afectivo, el Defensor intervendrá.³⁵
- **Manejo del Silencio:** Aunque la ley permite al notario actuar tras 15 días de silencio, el

protocolo de riesgo de las notarías implica esperar el concepto. Esto hace que la elección de un abogado diligente, que haga seguimiento personal en el Centro Zonal del ICBF, sea vital para "descongelar" el trámite.

6. La Ingeniería Patrimonial: Liquidación de la Sociedad Conyugal

El divorcio disuelve el matrimonio; la liquidación disuelve el "socio" económico. Aunque se pueden hacer por separado, la economía procesal sugiere hacerlos juntos.

6.1. La Estrategia de la "Liquidación en Ceros"

Es una práctica común declarar en la minuta que "no existen bienes ni deudas de la sociedad conyugal por liquidar" o que "se liquidan en ceros" (\$0).

- **Ventaja:** Reduce los costos notariales a la tarifa mínima (\$86.200) y elimina impuestos de registro y beneficencia.⁸
- **Riesgo Jurídico:** Si existen bienes inmuebles adquiridos durante el matrimonio y se ocultan, estos permanecen en cabeza del titular registral, pero siguen siendo socialmente compartidos. Esto abre la puerta a futuras demandas por "ocultamiento de bienes" o nulidad por simulación. Además, si se adquieren nuevos bienes, se presume que la sociedad seguía vigente (si no se disolvió formalmente).
- **Recomendación:** Usar esta figura solo cuando realmente no hay bienes o cuando se han liquidado previamente por otros mecanismos (ej. venta a terceros y repartición del dinero, aunque esto tiene implicaciones tributarias propias).

6.2. Renuncia a Gananciales

Un cónyuge puede renunciar a su parte de los gananciales en favor del otro. Esto se usa frecuentemente para adjudicar la vivienda familiar a quien se queda con los hijos.

- **Implicación Tributaria 2025:** La DIAN considera la renuncia a gananciales como una **donación** o una **ganancia ocasional** para quien recibe el 100% del bien. Esto puede generar un impuesto de ganancia ocasional del 15% sobre el valor de la parte recibida gratuitamente. El abogado debe advertir este impacto fiscal.³⁶

6.3. Pasivos y Deudas

La liquidación también reparte las deudas. Es fundamental incluir los créditos hipotecarios y de consumo destinados al hogar. Si no se incluyen, el cónyuge a cuyo nombre está la deuda sigue siendo el único responsable ante el banco, sin derecho a repetir contra el otro.⁸

7. El Divorcio Internacional: Trámite desde el Exterior

Para la diáspora colombiana, el divorcio notarial es una herramienta poderosa. No es

necesario viajar a Colombia.

7.1. Mecánica del Poder y la Apostilla

Si uno o ambos cónyuges están fuera del país, deben otorgar poder a un abogado en Colombia.

- **Opción A (Consulado):** Ir al consulado de Colombia más cercano. El cónsul actúa como notario. El poder se envía físico o digital (según el consulado) a Colombia. No requiere apostilla, solo validación en Cancillería.³⁷
- **Opción B (Notario Local + Apostilla):** Ir a un notario (Notary Public) en el país de residencia (ej. USA, España). El notario autentica la firma. Luego, ese documento debe ser **Apostillado** por la autoridad competente del país extranjero (ej. Secretaría de Estado en USA) para que valga en Colombia. Si está en otro idioma, requiere traducción oficial en Colombia.³⁸

7.2. Competencia y Domicilio

La ley permite radicar el divorcio en la notaría del último domicilio común de la pareja en el territorio nacional. Si ambos viven fuera, se suele acudir a las notarías de Bogotá (Círculo de Bogotá) bajo la ficción de que es el centro de sus intereses jurídicos remotos o el domicilio del apoderado, aunque lo técnicamente correcto es el último domicilio común.¹⁷

8. Análisis Comparativo Final: Notaría vs. Juzgado

Para cerrar el informe, presentamos una comparativa técnica que permite al usuario tomar la decisión final.

Variable	Divorcio Notarial (Mutuo Acuerdo)	Divorcio Judicial (Contencioso)
Factor Tiempo	15 - 45 días hábiles (promedio)	12 meses - 3 años (o más)
Factor Costo	Previsible (Tarifas + Honorarios fijos)	Imprevisible (Honorarios por etapas + Costas)
Factor Control	Las partes controlan el resultado (Acuerdo)	El Juez impone el resultado (Sentencia)
Factor Emocional	Baja confrontación (gestión por abogados)	Alta confrontación (interrogatorios, testigos)

Publicidad	Privado (Escritura Pública)	Público (Expediente judicial, audiencias)
Requisito	Consenso absoluto	Prueba de causal (Infidelidad, etc.)

9. Conclusión del Investigador Senior

El divorcio notarial en Colombia para la vigencia 2025 se confirma como un mecanismo eficiente, maduro y garantista. La normativa ha logrado un equilibrio entre la celeridad administrativa y la protección de los derechos de los menores a través del filtro del ICBF.

Sin embargo, la "claridad de costos" que promete el título de este reporte revela que la operación no es barata si existen bienes inmuebles, debido a la carga impositiva de registro y beneficencia. El éxito del trámite no radica en la notaría, sino en la fase pre-notarial: en la capacidad de los cónyuges y sus abogados para negociar un acuerdo sólido, equitativo y técnicamente impecable que supere los controles de legalidad sin fricciones. En este escenario, el abogado deja de ser un litigante para convertirse en un arquitecto de acuerdos, y la notaría, en el recinto solemne donde se cierra un capítulo para permitir, legalmente, el inicio de otro.

Apéndice 1: Tablas de Tarifas y Honorarios 2025

Tabla A: Derechos Notariales y Registrales 2025

(Valores aproximados basados en Res. 00585/2025 y Ordenanzas Deptales)

Rubro	Tarifa / Valor	Observación
Escritura Divorcio (Sin cuantía)	\$86.200 + IVA	Tarifa plena acto sin cuantía ¹⁹
Liquidación Sociedad > 1591 UVB	3.5 x 1000	Sobre el valor de los activos líquidos ²¹
Copias Escritura	\$5.300 / hoja	Se requieren al menos 3 copias auténticas ²²

Biometría	~\$5.000 / persona	Obligatorio por seguridad jurídica ¹⁴
Impuesto Beneficencia (Cund.)	1% del Avalúo	Pago previo al registro ²⁴
Impuesto Registro (Cund.)	~0.67% - 1% Avalúo	Pago en Oficina de Registro ²⁷

Tabla B: Honorarios Sugeridos Abogados (CONALBOS 2025)

(Base SMLMV \$1.423.500)

Tipo de Proceso	Tarifa Mínima (SMLMV)	Valor en Pesos (COP)
Divorcio Mutuo Acuerdo (Simple)	1.5 SMLMV	\$2.135.250 ³⁰
Divorcio con Liquidación Bienes	1.5 SMLMV + % Bienes	\$2.135.250 + (1%-3% activos)
Divorcio Contencioso (Judicial)	6.0 SMLMV (Mínimo)	\$8.541.000 ³⁰

Informe elaborado por: Jurista LitiApp - Investigador Senior.

Fecha de Corte: Febrero 2025.

Fuentes: Superintendencia de Notariado y Registro, Corte Constitucional, Código Civil, Tarifas CONALBOS 2025.

Fuentes citadas

1. Decreto 4436 de 2005 - Gestor Normativo - Función Pública, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=18346>
2. Ley 962 de 2005 - Gestor Normativo - Función Pública, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17004>
3. Sentencia C-985 de 2010 Corte Constitucional de Colombia - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=145477>

4. EL ABC DEL DIVORCIO - Universidad CES, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://repository.ces.edu.co/bitstreams/fc5b6509-4a27-4bf5-b6e5-99a75244ad5b/download>
5. VI - Corte Constitucional, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/c-821-05.htm>
6. Decreto 4436 de 2005 - Compilación Jurídica del ICBF, acceso: diciembre 9, 2025,
https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/compilacion/docs/decreto_4436_2005.htm
7. ¿Cómo me puedo divorciar de mutuo acuerdo ante una Notaría?, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/Divorcio-ante-Notar%C3%ADa.aspx>
8. Divorcio de mutuo acuerdo Colombia - Brunal Abogados, acceso: diciembre 9, 2025, <https://brunalabogados.com/divorcio-de-mutuo-acuerdo/>
9. DIVORCIO - Notaria 71, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://notaria71.com.co/servicios/divorcio/>
10. Normatividad / Tarifas Notariales - Bogotá - Notaria 73, acceso: diciembre 9, 2025, <https://notaria73bogota.com/normatividad-tarifas/>
11. Tarifas Oficiales - Notaria 69 de Bogotá, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://www.notaria69.com.co/tarifas-oficiales-notarias.aspx>
12. PODER-PARA-DIVORCIO-DE-MATRIMONIO-CIVIL-DE-COMUN-ACUERDO.docx
- Notaria 19 de Bogotá, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://www.notaria19bogota.com/wp-content/uploads/2016/08/PODER-PARA-DIVORCIO-DE-MATRIMONIO-CIVIL-DE-COMUN-ACUERDO.docx>
13. TRAMITE NOTARIAL DIVORCIO O CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO (sin hijos menores de edad) Señor Notario, acceso: diciembre 9, 2025,
https://probono.org.co/pdf/ProBonodelaAalaZ/Divorcio_sin_hijos_menores_de_edad.pdf?189db0&189db0
14. Costos asociados para Derechos Notariales 2025 - Notaría Dieciocho de Bogotá D.C., acceso: diciembre 9, 2025,
<https://notaria18bogota.com.co/2022/07/08/costos-asociados/>
15. Divorcios - Notaria 11, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://www.notaria11bogota.com/divorcios/>
16. Modelo de Divorcio - Notaría 44 de Bogotá - NOTARIA, acceso: diciembre 9, 2025, <https://www.notaria44.com.co/modelo-de-divorcio.html>
17. Concepto 48 de 2019 ICBF - Compilación Jurídica del ICBF, acceso: diciembre 9, 2025,
https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/compilacion/docs/concepto_icbf_0000048_2019.htm
18. Guía General de Intervención y Conciliación - Concepto 34 de 2016 ICBF, acceso: diciembre 9, 2025,
https://apps.procuraduria.gov.co/gi/gi/docs/concepto_icbf_0000034_2016.htm
19. RESOLUCION 585 DE 2025 - SUIN-Juriscol, acceso: diciembre 9, 2025,

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Resolucion/30054424>

20. TARIFAS DE SERVICIOS NOTARIALES - TARIFAS NOTARIALES - Notaria 19 de Bogotá, acceso: diciembre 9, 2025,
https://www.notaria19bogota.com/tarifas-notariales/page/80/?et_blog
21. Tarifas Notariales 2025 - Notaria 17 de Bogotá, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://notaria17bogota.com/tarifas-notariales-vigentes/>
22. Estas son las tarifas notariales y registrales para 2025 - Ámbito Jurídico, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://www.ambitojuridico.com/noticias/mercantil/notariado-y-registro/estas-son-las-tarifas-notariales-y-registrales-para-2025>
23. RESOLUCIÓN No. Por la cual se actualizan las tarifas de los derechos por concepto del ejercicio de la función notarial Pág - Notaría Cuarta de Barranquilla, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://notariacuartabarranquilla.com/wp-content/uploads/tarifas-notariales-2025.pdf>
24. Gastos notariales de venta y compra del inmueble en 2025 - Metrocuadrado, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://www.metrocuadrado.com/noticias/guia-de-compra/gastos-notariales-de-venta-y-compra-del-inmuble-en-2025-4709>
25. IMPUESTO DE BENEFICENCIA Y REGISTRO - Notaria 19 de Bogotá, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://www.notaria19bogota.com/impuesto-de-beneficencia-y-registro/>
26. RESOLUCIÓN No. 00002266 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://notaria42.org/wp-content/uploads/2024/07/RESOLUCION-NO.-2266-29-12-2023-TARIFAS-2024-ACTOS-SINCUANTIA.pdf>
27. RESOLUCION 179 DE 2025 - SUIN-Juriscol, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Resolucion/30054330>
28. Colombia decreta aumento del salario mínimo y auxilio de transporte para 2025 | Insights, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://www.hklaw.com/en/insights/publications/2024/12/colombia-decreta-aumento-del-salario-minimo-y-auxilio-de-transporte>
29. El salario mínimo para 2025 aumentó en 9,5% y quedará en \$1'423.500, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/El-salario-minimo-para-2025-aumentara-el-9-54-poriento-y-quedara-en-1423500-presidente-Gustavo-Petro-241224.aspx>
30. Tabla de Honorarios de Abogados en Colombia para 2025 - Servicio Legal S.A.S, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://serviciolegal.com.co/es/blog/tabla-de-honorarios-de-abogados-en-colombia-2025>
31. 1100131-10-027-2021-00061-00 Fecha de Fijación del Traslado: 22 - Rama Judicial, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://portalhistorico.ramajudicial.gov.co/documents/35930002/162429051/2021-00061.pdf/72cfa535-8865-4d1a-82ae-60b294233155>

32. Tabla de Honorarios de Abogados en Colombia para 2024 - Servicio Legal S.A.S, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://servicolegal.com.co/es/blog/tabla-de-honorarios-de-abogados-en-colombia-para-el-ano-2024-segun-conalbos>
33. Divorcio – cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://notariacuartabarranquilla.com/tramite/divorcio-cesacion-de-efectos-civiles-de-matrimonio-religioso/>
34. convenio regulador de divorcio de mutuo acuerdo con hijos y sin bienes - Notaria 19 de Bogotá, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://www.notaria19bogota.com/wp-content/uploads/2016/09/CONVENIO-REGULADOR-DE-DIVORCIO-DE-MUTUO-ACUERDO-CON-HIJOS-Y-SIN-BIENES.doc>
35. Guía General de Intervención y Conciliación - Concepto 18 de 2018 ICBF, acceso: diciembre 9, 2025,
https://apps.procuraduria.gov.co/gi/gj/docs/concepto_icbf_0000018_2018.htm
36. liquidacion-sociedad-conyugal-sin-bienes-3, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://notariaunicaandes.com.co/wp-content/uploads/2022/10/LIQUIDACION-SOCIEDAD-CONYUGAL-SIN-BIENES-3.docx>
37. ¿Cómo hacer el Divorcio en Colombia desde el extranjero? Divorcio por poder, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://chauxjaramillo.com/blog/divorcios/divorcio-por-poder/>
38. Apostillar y autenticar un documento oficial para usarlo fuera de EE. UU. - USAgov, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://www.usa.gov/es/apostillar-autenticar-documentos-estados-unidos>
39. Cómo obtener una apostilla para su sentencia de divorcio, acceso: diciembre 9, 2025,
<https://apostillecorp.com/es/how-to-get-an-apostille-for-your-divorce-decree/>